

ADM 6565/19

"PROCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 11-STJSL-SA-2019.-

San Luis, nueve de enero de dos mil diecinueve. -

VISTO: el Expte. ADM N° 6347/18 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática ante la necesidad de “ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS TRES (3) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”, y en virtud de lo dispuesto por Acuerdo N° 917/2018 de autorización a la mencionada Dirección de llamar a Licitación Pública N° DC 10/2018 cuya apertura tendrá lugar el día martes 22 de enero de 2019 a la hora 11:00 (once) en Dirección Contable del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 – Planta Baja - edificio “Palacio de Justicia”, de esta Ciudad.

Qué, según lo informado por Secretaría de Informática, se detectó una inconsistencia debido a un error involuntario en el pedido de insumos para impresoras que se tramita en la Licitación Pública N° 10/2018, por lo que es necesario aclarar la modificación de los renglones 19 y 20 del punto 11 del pliego de condiciones particulares que como Anexo forma parte del Acuerdo N° 917/2018.

Por ello, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) MODIFICAR los renglones 19 y 20 del punto 11 del pliego de condiciones particulares que como Anexo forma parte del Acuerdo N° 917/2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Renglón	Cantidad	Tipo	Modelo T/C	Para Usar en Impresora
		Unidad de		
19	20	Imagen	50F0Z00	Lexmark ms315dn
20	55	Tóner	52D4H00	Lexmark ms811dn

II) ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para la publicación de la presente Resolución por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC